

"pore en los contratos de locación.
En los casos excepcionales en que
así no ocurra, debe solicitarse
autorización especial del H.
Consejo para efectuarlas. -
Fds. Angel Gallardo - Adolfo de
Cousandier. -

J 4593

6º/9/18. Buenos Aires, junio 13 de 1919 -
De acuerdo con lo dictaminado
precedentemente por la Comisión
de Hacienda y Asuntos Legales, el
H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1º. -
- 2º. -
- 3º. -
- 4º. -
- 5º. - Manifestar a la Inspección
Técnica General que en los suma-
rios, al informar el concepto de
los maestros acusados, debe llevar
copia fiel del legajo de concepto pro-
fesional y no solamente la apre-
ciación sintética, para llevar
mejor los fines que se tienen en cues-
ta al pedir esa información. -
Comunique, etc
Fds. A. Gallardo - A. Cousandier. -

15873 S. Buenos-Aires, agosto 1.º de 1919.-

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve:

Autorizar a los directores de las escuelas ambulantes para que cuando se carezca de local, obtengan la cesión gratuita de una casa con destino al funcionamiento de la escuela, la ocupen de inmediato, o así en los casos que se trate de un local que devengue alquiler, en que deberán pedir autorización a la Inspección Seccional y ésta a su vez a la General en la forma de práctica y con la urgencia que el caso exija. - Comuníquese por la Inspección General de Provincias, anótese en el libro de Resoluciones Generales y Archívense. Jd. H. Gallardo. J. H. Córdoba. -

Buenos-Aires, junio 27 de 1919.-

El H. Consejo en sesión de la fecha, Resuelve:

1.º.- H. aprobar en términos generales el proyecto de edificación escolar